

SGSTI

SERPARI Municipalidad Metropolitana
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

27 SEP 2017
RECIBIDO

Hora: Firma:

26 SET. 2017

SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 202 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 1120-2017/SERPARI LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Pedro Antonio Policarpo Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que Don PEDRO ANTONIO POLICARPO SANCHEZ ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 040-2015;

Que mediante Informe N° 542-2017/SERPARI-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **16 de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas el importe de **S/. 4,083.25 Soles**;

Que por Informe N° 1120-2017/SERPARI-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Pedro Antonio Policarpo Sánchez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don **PEDRO ANTONIO POLICARPO SANCHEZ**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 4,083.25 soles** por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, según detalle.

Vacaciones no gozadas	2015/2016 - 00/12	30/30	=	S/.	2,000.00 Soles
Vacaciones no gozadas	2016/2017 - 00/12	30/30	=	S/.	2,000.00 Soles
Vacaciones Trucas	2017/2018 - 00/12	15/30	=	S/.	83.25 Soles
	TOTAL			S/.	4,083.25 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere al Informe 304-2017/SERPARI LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones y al Informe 542-2017/SERPARI LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML emitido por la unidad de Escalafón y Beneficios por los siguientes conceptos:

Coop. Atlantis 05 cuotas cada una de	S/. 340.00	S/. 1,700.00 Soles
Campaña escolar tai loy	S/. 50.00	S/. 50.00 Soles
Reporte de asistencia mensual mes Abril	S/. 400.02	S/. 400.02 Soles
TOTAL		S/. 2150.02 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SCD - 206

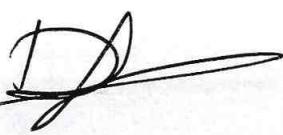
Para Conocimiento y fines cumpla con transcribir:

N° de Fecha

Atentamente.

Marta A. Uriarte Azabache
 Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DENNIS ALBERTO MOYA CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima